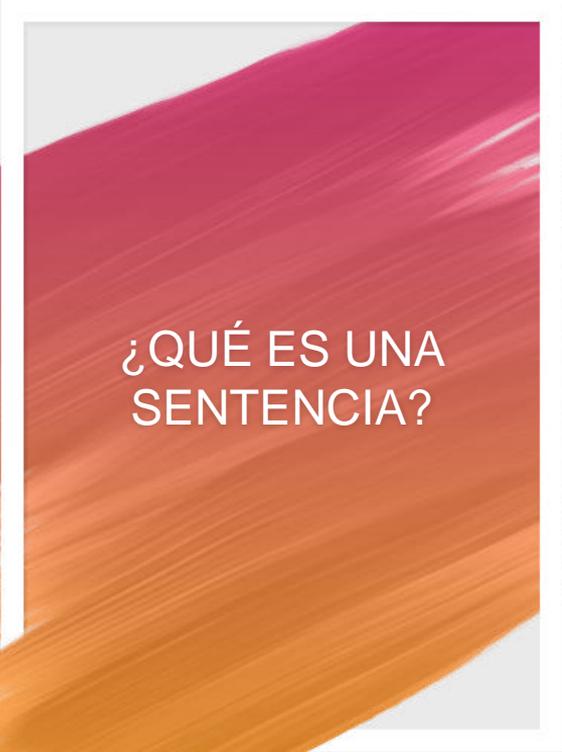




SENTENCIA

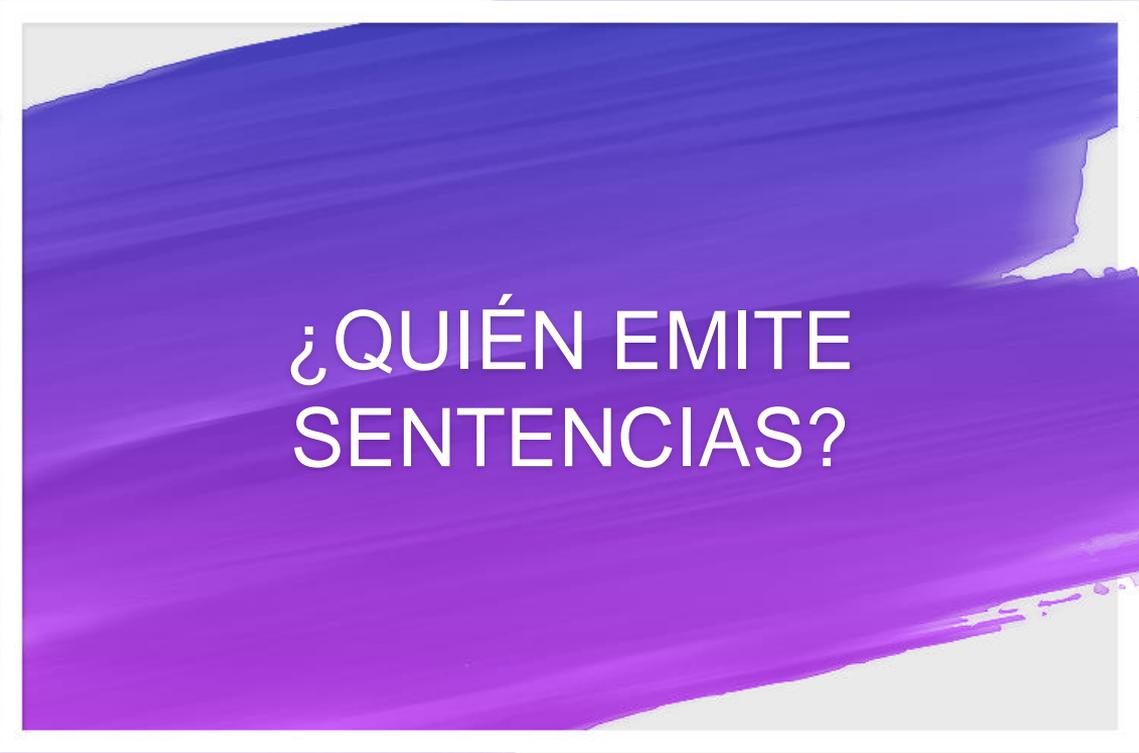
PARTE I

UNICISO
www.uniciso.com



¿QUÉ ES UNA SENTENCIA?

Es una resolución dictada por una autoridad judicial que pone fin a la *Litis* (proceso) sometido a su competencia, la cual cierra definitivamente su actuación dentro del asunto de su jurisdicción.



¿QUIÉN EMITE
SENTENCIAS?

SEGÚN LA
DIVISIÓN DEL
PODER
PÚBLICO:



El único poder público que puede emitir sentencias es el judicial, a través de **JUECES Y MAGISTRADOS.**



PRINCIPIOS QUE
RIGEN A LAS
SENTENCIAS
JUDICIALES

- CONGRUENCIA
- MOTIVACIÓN
- COLEGIALIDAD
- EFICACIA
- MOTIVACIÓN DE LA NORMA



ESTRUCTURA DE LAS SENTENCIAS

- ❖ JUZGADO O TRIBUNAL
- ❖ DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
- ❖ LAS PARTES
- ❖ OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO
- ❖ ANTECEDENTES
- ❖ PRETENSIONES

- ❖ ALEGATOS DE LAS PARTES
- ❖ CONSIDERACIONES
 - ✓ *RATIO DECIDENDI*
 - ✓ *OBITER DICTA*
 - ✓ *DECISUM*
- ❖ SALVAMENTO DE VOTO
- ❖ ACLARACIÓN DE VOTO

TIPOS DE JURISDICCIONES

JUZGADO O TRIBUNAL

Depende de la jurisdicción y competencia

- JURISDICCIÓN ORDINARIA: órgano de cierre Corte Suprema de Justicia y se compone de Tribunales Superiores del Distrito judicial, jueces del circuito y jueces municipales de especialidades civil, penal, familia y laboral.
- JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA: integrado por el Consejo de Estado, Tribunales Administrativos y jueces administrativos.
- JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL: Compuesta por todos los jueces de la Republica y su órgano de cierre es la Corte Constitucional.
- JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ: compuesto por la Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; Sala de amnistía e indulto y; Sala de determinación de situaciones jurídicas. Un Tribunal para la paz, una unidad de investigación y acusación y un órgano de Gobierno.



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- NÚMERO DEL PROCESO
- PROCEDENCIA DEL PROCESO
- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

PARTES

CIVIL	LABORAL	PENAL	ADM.
Demandante	Demandante	Fiscalía	Demandante
Demandado	Demandado	Procesado Acusado	Demandado
		Ministerio Público	Ministerio Público

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Acápitate donde el juez o magistrado expone el asunto a tratar. Puede iniciar con alguna de las siguientes expresiones:

- **Acomete** el Juzgado o Tribunal la tarea de...
- **Aborda** el Juzgado o Tribunal el cometido de
- **Asume** el Juzgado o Tribunal la función de...
- **Agotadas** las etapas previas procede el...
- Ahora procede **el despacho** a...
- Corresponde ahora **al Juzgado o Tribunal...**
- Como epílogo de la instancia **se procede** a...
- **Clausura** el Juzgado o Tribunal la instancia mediante...
- **Define** el Juzgado o Tribunal esta instancia...
- En este estado del **proceso procede** el.



ANTECEDENTES

Es la narración sucinta de los hechos investigados y juzgados; y la exposición de la historia del proceso.



PRETENSIONES

Es la declaración de voluntad de aquello que reclama cada una de las partes dentro del proceso.

ALEGATOS DE LAS PARTES

Son las alegaciones realizadas por las partes, ante las cuales la administración de justicia tiene el deber de contestar.

“Si el sujeto procesal tiene la carga de sustentar, se logra el equilibrio con la imposición al Estado de escucharlo, analizar lo que dice y ofrecerle una respuesta motivada. La técnica de la casación, por otro lado, no se explica sino en concordancia con estas exigencias. Una sentencia inmotivada dificulta, hasta hacer imposible, la crítica clara y la impugnación precisa de sus premisas y conclusiones”

Sentencia de casación de 25 de marzo de 1999, Rdo. 11.279, M. P. Carlos Eduardo Mejía Escobar.

CONSIDERACIONES

RATIO DECIDENDI

Entendida como la **formulación general del principio, regla o razón** general que constituyen la base necesaria de la decisión judicial específica, también tiene fuerza vinculante general.

OBITER DICTA

Los **obiter dicta** o "**dichos de paso**", no tienen poder vinculante, sino una "fuerza persuasiva" que depende del prestigio y jerarquía del Tribunal, y constituyen criterio auxiliar de interpretación.

DECISUM

La *resolución concreta del caso, la determinación de **si la norma debe salir o no del ordenamiento jurídico en materia constitucional**, tiene efectos erga omnes y fuerza vinculante para todos los operadores jurídicos.*

Corte Constitucional, Sentencia SU – 1300 de 6 de diciembre de 2001. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

A large, stylized red brushstroke graphic that sweeps across the left side of the slide. It is composed of multiple overlapping strokes of varying intensity, creating a sense of movement and depth. A white rectangular frame is superimposed on the left portion of this graphic.

SALVAMENTO DE VOTO

Particularmente utilizado por los órganos colegiados, es el pronunciamiento donde se consigna las razones por las cuales uno o varios magistrados discrepan de la decisión adoptada en la sentencia.

ACLARACIÓN DE VOTO

Particularmente utilizado por los órganos colegiados, es el pronunciamiento donde se consigna las razones por las cuales uno o varios magistrados están de acuerdo con la decisión adoptada en la sentencia, pero no comparten los motivos en los que se funda.

REFERENCIAS

- JEP. *Jurisdicción especial para la paz*, [en línea] <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx>.
- Sentencia de casación de 25 de marzo de 1999, Rdo. 11.279, M. P. Carlos Eduardo Mejía Escobar.
- Corte Constitucional, Sentencia SU – 1300 de 6 de diciembre de 2001. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
- VILLAMIL PORTILLA, Edgardo. *Estructura de la sentencia judicial*. Consejo Superior de la Judicatura, Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá, Colombia. 2004.

CRÉDITOS:

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources:

- Presentation template by [SlidesCarnival](#)
- Maps in slides 2, 6 and 9 from [David Rumsey Map Collection](#)
- Photographs by [Unsplash](#)